



REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

2018- "AÑO DEL CENTENARIO DE
LA REFORMA UNIVERSITARIA"

FACULTAD DE DERECHO

Córdoba; 31 JUL 2018

VISTO:

La Resolución Decanal N° 486 de fecha 11 de junio de 2018, referida a la licencia del Sr. Prof. Ab. Oscar Cesar Benítez;

Y CONSIDERANDO:

Que en el considerando de la resolución se ha cometido un error material en la individualización de la licencia referida, ya que donde dice "Por Ello y Ad – referéndum del H. Consejo Directivo" debe decir "Por ello", con arreglo al art. 36 inc. 6 del Estatuto de la UNC;

Que dicho error puede ser subsanado sin afectar la existencia del acto primigenio.

Que en tal sentido resulta de aplicación el art. 101 del Decreto N° 1759/72, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, de aplicación supletoria a la normativa de esta Casa. En dicha norma se expresa que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Modificar el considerando de la Resolución Decanal N° 486 de fecha 11 de junio de 2018 de la siguiente manera:

Donde dice "Por Ello y Ad – referéndum del H. Consejo Directivo" debe decir "Por ello".

Art. 2°: Protocolícese, hágase saber. Gírese copia a Secretaría Académica y Dirección General de Administración de la Facultad, oportunamente, archívese.

NICOLÁS PREZIAN
Secretario del Consejo Directivo
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

ES COPIA FIDEL

NICOLÁS PREZIAN
Secretario del Consejo Directivo
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°:

FS

778